



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°061/2025

GILBERT, 22 de abril de 2025.-

VISTO:

Expte.N°405, Libro 01, Folio N°49 y la nota presentada en mesa de entradas de esta Municipalidad en fecha 18 de marzo de 2025, por la Comisión del Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto, en la cual se solicita la continuidad del subsidio;

Que, debido a la situación actual económica por la cual atraviesa el País, a la cual no es ajeno este Municipio, y de acuerdo a lo solicitado por los actuales integrantes de la comisión del Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert, es considerando asimismo que la ayuda es para solventar y cubrir gastos que no son costeados a nivel provincial;

Que, es importante colaborar desde este Municipio, brindando siempre el apoyo a quienes practican deporte ya que es una forma de recreación y formación personal;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT A CARGO, DE DESPACHO Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: **DISPONESE** otorgar como subsidio no reintegrable el pago de Pesos SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$600.000,00), mensual al C.C.S. y Deportivo Gilbert, para solventar gastos del Fútbol Menor y Mayor de la

institución. Líbrese pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que pertenece al Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert **CUIT 30-70937275-7**, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que dichos montos sean aplicables retroactivos desde el mes de marzo de 2025 hasta el mes de diciembre inclusive de este mismo año.

ARTÍCULO 3°: La persona responsable deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren los subsidios, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de abril de 2025.

